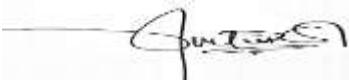


SECRETARIA: Julio 19 de 2021. A Despacho de la señora el presente proceso verbal para informar que se encuentra surtido el emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 831
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: LUIS ALBERTO LLANOS AVENDAÑO
Demandados: EDWAR GOMEZ VEGA
Radicado: 2021-00115-00

Surtido como se encuentra el emplazamiento del demandado EDWAR GOMEZ VEGA, procede la designación de curador ad litem conforme lo dispuesto en el artículo 108 – inciso 7º, del Código General del Proceso; es por ello que se designa al Dr. **ERNESTO ESPEJO PALACIO**, para que proceda en el término de diez (10) contados a partir de la notificación personal de este auto a contestar la demanda.

El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 98 del 22 de julio de 2021.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 3.1 decreto 461 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)